

Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.

BOLETIN DE PRENSA.
INFORME A 4 AÑOS DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS. AVGM
EMERGENCIA NACIONAL

La investigación permite acercarse a los Feminicidios ocurridos en el Estado de Morelos durante los últimos casi 19 años (Del 2000 al 31 de Julio del 2019). El informe se organizó en dos grandes secciones, en la primera se realizó el recuento de los Feminicidios en Morelos y en la segunda, la Revisión del Cumplimiento de las Medidas Decretadas por el Grupo de Trabajo y las decretadas por la Alerta de Violencia de Género (AVG). Finalmente se exponen las Conclusiones, las Recomendaciones y los Anexos.

A cuatro años de haberse decretado la Alerta de Violencia de Género en Morelos, el Gobierno del Estado no entregó su Informe de acciones sobre su cumplimiento.

Esto es sumamente grave y preocupante, toda vez que no se ha eliminado el feminicidio en Morelos. Esta realidad lastima profundamente los derechos de las mujeres y vulnera su derecho a una vida libre de violencia. Y lamentablemente vemos como a medidas emergentes, las reacciones lentas y discontinuas han sido la respuesta institucional.

De los 8 Municipios con Declaratoria de AVG en Morelos, 7 entregaron informes de cumplimiento a la CIDHM. Y sólo Cuautla no cumplió con dicha medida. Al evaluar las 11 recomendaciones concernientes a Municipios vemos que Xochitepec y Puente de Ixtla presentan el mayor avance. Xochitepec con 3 cumplidas, 5 en proceso de cumplimiento y 3 No cumplidas; y Puente de Ixtla con 2 cumplidas, 4 en proceso de cumplimiento y 5 No cumplidas. En tercer lugar, tenemos a Temixco con 1 cumplida, 5 en proceso de cumplimiento y 5 No cumplidas; seguidos de Jiutepec con 2 en proceso de cumplimiento y 9 No cumplidas; Emiliano Zapata con 1 en proceso de cumplimiento y 10 No cumplidas; finalmente tenemos a Cuernavaca y Yautepec con mayor retraso al tener las 11 medidas No cumplidas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación, de la CONAVIM y del Instituto Nacional de las Mujeres, hasta el momento no ha cumplido a cabalidad sus múltiples tareas y compromisos en el sentido de dar un serio seguimiento al tema de la AVG en Morelos y ante ello podemos advertir un considerable nivel de violencia institucional ante los múltiples y recurrentes actos de omisión y falta de inmediatez del personal de las respectivas autoridades y dependencias gubernamentales en cuanto a la ausencia del cumplimiento total y debido de las distintas recomendaciones y medidas que mandata hoy el decreto de la AVG en Morelos.

El recuento de feminicidios en el Estado de Morelos es de 1000 casos en casi 19 años. En nuestra solicitud de la Alerta de Violencia de Género documentamos 530 casos en 13 años. El Gobierno de Morelos reporta 1455 muertes violentas de mujeres (suicidio, aborto, homicidio culposo, homicidio calificado y feminicidio) del 2000 al 2016.

Hoy constatamos que el nivel de violencia feminicida se mantiene en los más altos niveles.

Los feminicidios del 2000 al 31 de Julio del 2019 se han registrado en 32 de los 33 Municipios que conforman el Estado de Morelos, incluyendo los 8 Municipios donde se decretó la Alerta de Violencia de Género. Los 10 Municipios con mayor número de feminicidios son: Cuernavaca con 197, Jiutepec con 90, Temixco con 74, Yautepec con 59, Cuautla con 58, Xochitepec con 46, Puente de Ixtla y Emiliano Zapata con 41 cada uno, Jojutla con 36 y Tepoztlán con 32 casos.

Del 10 de Agosto del 2015 al 31 de Julio del 2019, durante el período de la AVGM, hemos documentado un total de 351 feminicidios. De Agosto a Diciembre del 2015 se reportaron 27. Durante el 2016 se registraron 97, mientras que en el 2017 ocurrieron 74 feminicidios y para el 2018 fueron 88. Finalmente tenemos que de Enero al 31 de Julio del 2019 se han documentado 65 casos, 22 más que los registrados en el 2018 para el mismo periodo, es decir, aumentaron alrededor de un 51%.

De acuerdo con el seguimiento de prensa realizado del 2000 al 31 de Julio del 2019 por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., el Rango de Edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre algunas horas de nacida y los 94 años. Se hizo un análisis más fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observó que el mayor número (excluyendo la categoría de sin especificar, que fue la más alta por falta de información) se encuentra entre los 21 y 30 años, con 218 casos; seguida de la categoría de entre 31 y 40 años, con 151 feminicidios; y en tercer lugar tenemos el rango de entre 11 y 20 años, con 104 registros.

Ante estos crímenes no debemos olvidar que las consecuencias del feminicidio son múltiples y además de privar de la vida a las mujeres, deja secuelas graves en su entorno familiar y en el tejido social. Las mujeres son doblemente victimizadas: son las madres, las hermanas, las hijas, quienes sufren la pérdida y el trauma psicológico y el daño moral que significa el trato que autoridades y algunos medios de comunicación amarillistas dan a los cuerpos de las víctimas, exhibiéndolos y denigrando su dignidad. Las consecuencias sociales son igualmente dañinas, porque van elevando el umbral de violencia permitido y tolerado en el cuerpo ideológico de la sociedad, permitiendo y aceptando el proceso de degradación y crisis de las relaciones en los ámbitos social, familiar y cultural. Es por ello que se hizo y se sigue haciendo un enérgico llamado a todas y cada una de las instituciones para que frenen los asesinatos de cientos de mujeres, pues al no aplicar verdaderas y efectivas políticas públicas para combatir la violencia en contra de la población femenina, y mucho menos hacer efectiva la legislación vigente que previene y sanciona la violencia contra las mujeres, se vuelven directamente responsables.

CONCLUSIÓN 1. Uno de los primeros objetivos de esta Alerta de Violencia de Género (AVG) ha sido que se analice la violencia feminicida y que se preste la atención social y política que se requiere para que las medidas de prevención, atención, sanción, justicia y restitución integral del daño, sean una política pública asumida por el Estado para garantizar que estos derechos de las mujeres estén vigentes en los hechos y no solo en las declaraciones. Es así que el procedimiento de Alerta de Violencia de Género es un buen mecanismo para examinar de cerca al Estado y detectar el procedimiento o la instancia donde se está reproduciendo la violencia feminicida y determinar las medidas a subsanar. Pero es necesario que las Organizaciones Solicitantes del Mecanismo estén incluidas en todo el proceso, con voz y voto. Si no es así, se abre la posibilidad de que el Estado simule los cambios que tiene que realizar.

CONCLUSIÓN 2. Se requiere un mecanismo público, veraz y confiable para recopilar sistemáticamente los datos desglosados sobre las violencias cometidas contra las mujeres (niñas, adultas y adultas mayores), y no uno discrecional al amparo de decisiones gubernamentales o personales incluso, como los existentes hoy en día.

CONCLUSION 3. Vemos como los recursos públicos para investigar el feminicidio no se usan como debieran y hoy en día existe una opacidad en el manejo de los recursos para ello. Por lo que exigimos una vigilancia minuciosa en la asignación y gasto de los recursos públicos para atender la AVG en el Estado. Así como auditorias en todas las instancias a las que se les asignaron dichos recursos, y si hubiera malos manejos, que se finquen los cargos correspondientes. Transparencia y Cero Impunidad.

CONCLUSIÓN 4. Es necesario que la Fiscalía General de Justicia del Estado subsane la inexistencia de la Unidad de Contexto, ya que es una grave omisión por el hecho de que ya se destinaron recursos económicos para su creación sin resultado alguno, cuando es urgente realizar un análisis especial sobre violencia feminicida en la entidad, para identificar todas las causales y formas en que se presentan los casos, de tal manera que todo el personal de la dependencia cuente con éste diagnóstico al momento de integrar las carpetas de investigación, pues es urgente identificar factores de riesgo, conocer el contexto socio cultural en el que se desarrolla la violencia, así como las diferentes manifestaciones de la violencia en contra del género femenino, pues el feminicidio se debe combatir a fondo atendiendo las condiciones que favorecen su perpetración. Esta Unidad de Contexto deberá 149 analizar especialmente el tema de acceso pleno a la justicia, pues prevalece la impunidad en la mayoría de los casos de feminicidio. La falta de justicia en estos casos no es sólo un asunto que afecte a las mujeres, sino que tiene como consecuencia un gran daño social.

CONCLUSIÓN 5. Se requiere que los despachos o agencias consultoras a las que recurra el Estado para elaboración de Protocolos, Diagnósticos, Capacitaciones, Campañas Etc., obligadamente deben ser elegidas mediante una convocatoria pública y amplia, donde se contraten las mejores trayectorias con trabajo acreditado.

CONCLUSIÓN 6. La profesionalización y especialización en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, debe ser obligatoria y permanente para la Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, a la Fiscalía General, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, así como al Tribunal Superior de Justicia.

CONCLUSIÓN 7. La Restitución Integral del Daño debe incluir apoyos inmediatos para las familias que han sufrido de violencia de género, especialmente a las de feminicidio, desaparición forzada y trata de personas.

CONCLUSIÓN 8. A las y los servidores públicos que por acción u omisión hagan un mal trabajo que impida a las victimas alcanzar justicia, debe aplicarse penas que contemplen una multa, prisión e inhabilitación para ocupar cargos en la administración pública y de elección popular. Por lo que se requiere modificar el código penal para incluir el Delito de Violencia Institucional donde se señale el no cumplimiento de las medidas de la AVG dentro de dicho delito.

CONCLUSIÓN 9. La investigación del feminicidio ha sido labor fundamentalmente de las organizaciones de la sociedad civil para revisar la información, escuchar las voces de familiares de las víctimas, analizar los contenidos de los medios de comunicación y hacer una amplia revisión hemerográfica, abrir expedientes de casos, y prácticamente obligar a las dependencias a rendir cuentas de la información oficial que se tiene. Pues mientras exista un feminicidio impune no habrá justificación legal, política y ética por parte de las autoridades para no tomar todas las medidas decretadas en la Alerta de Violencia de Género. Es así que hemos expresado en diversos foros la necesidad de que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal den continuidad en las políticas y acciones de las instituciones emprendidas con anterioridad para atender la AVG. Pues la rotación y cambios de personal de las áreas de atención estratégicas solo muestran improvisación y el poco compromiso que se debería asumir desde el ámbito gubernamental y el académico para combatir este flagelo que priva de vidas a tantas mujeres y niñas en nuestro Estado.

Y EN ESTE SENTIDO, OBSERVAMOS QUE LAS CONTROVERSIAS POLÍTICAS Y/O PERSONALES DENTRO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL ÚNICAMENTE CONTRIBUYEN A UNA INACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y POR ENDE, UNA DESATENCIÓN EN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS POR LA AVG. POR LO QUE HACEMOS UN ENÉRGICO LLAMADO A TODOS LOS PODERES DEL ESTADO Y A TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO PARA QUE CUMPLAN Y HAGAN CUMPLIR LA LEY, PUES EL PUEBLO SE LOS DEMANDA.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 5 de septiembre de 2019.

Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C.